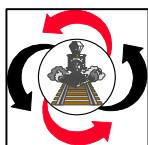


**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA.
INVITACIÓN No. 001 de 2011**

CON EL FIN DE REALIZAR CONTRATACION DIRECTA, EN CUANTO A LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA EN 3 PUESTOS DE SERVICIO CON GUARDA DE SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO DEBIDAMENTE UNIFORMADO SIN CANINO, CON ARMA DE FUEGO (REVOLVER) Y RADIO DE COMUNICACIONES; DOS (2) TURNOS DE 24 HORAS Y UN (1) TURNO DE DOCE HORAS, durante 30 DIAS"

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, en la actualidad no cuenta dentro de su planta global de personal, con servidores públicos que desarrollen funciones de vigilancia que permita salvaguardar los recaudos de la taquilla, el control necesario en el ingreso vehicular y la seguridad en las instalaciones de la institución (zona de cargue, descargue (muelles), patio dos, primero, segundo y tercer nivel del bloque principal); por esta razón se requiere la contratación de vigilancia privada para cubrir dos (2) turnos de 24 horas y un (1) turno de doce (12) horas, 30 días al mes. Además, el Gerente de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, tiene la responsabilidad conforme lo dispone el artículo 6 literal b) de la Ley 1105 de 2006, de responder por la guarda y administración de los bienes y haberes que se encuentren en cabeza de la entidad en liquidación, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"
OFICINA JURIDICA

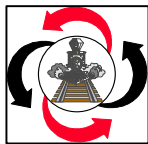


el efecto, obligación que debe requerir garantizando la total seguridad de los activos; lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 431 de octubre 30 de 2007, expedido por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, de mantener la continuidad de la prestación del servicio de transporte a cargo del establecimiento público, y que para efectos de continuar con la venta de conduces, los procesos de recaudo y garantizar la seguridad de las instalaciones de la Central de Transportes, debe contar con el servicio en mención, a fin de preservar y mantener los bienes de la entidad.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA EN 3 PUESTOS DE SERVICIO CON GUARDA DE SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO DEBIDAMENTE UNIFORMADO SIN CANINO, CON ARMA DE FUEGO (REVOLVER) Y RADIO DE COMUNICACIONES; DOS (2) TURNOS DE 24 HORAS Y UN (1) TURNO DE DOCE HORAS, 30 DIAS AL MES"

RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACION PÚBLICA Y DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, el régimen jurídico a aplicar es el establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, Decreto 3576 de 2009 y demás normatividad relacionada con el objeto de la presente contratación. El procedimiento a adelantar para la presente contratación, será el indicado por el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.



CRITERIOS DE SELECCION

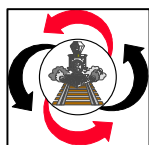
Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009.

Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de prestación de servicios de Vigilancia con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial, el Decreto 3576 de 2009 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las Empresas de Vigilancia debidamente autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y además cumplan con todos los requisitos exigidos en los estudios previos.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, se tendrá como presupuesto la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.893.672.00) moneda legal colombiana que se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 00 029, expedido el 26 de Enero de 2011.

FORMA DE PAGO: La Central de Transportes Estación Cúcuta, pagara al contratista el 100% del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, factura, certificación del Supervisor de recibo a satisfacción.



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"
OFICINA JURIDICA



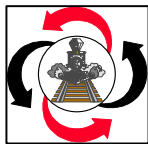
REQUISITOS MÍNIMOS HABILANTES: El proponente deberá presentar dentro de la fecha que para el efecto establezca el cronograma, un sobre que contenga la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos así:

El proponente no podrá exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial estimado por la Entidad.

CAPACIDAD JURIDICA: Las Empresas de Vigilancia debidamente autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Consulta Estudios Previos	27 de Enero./2011	Oficina Jurídica Av. 8 N° 1-25 B. Callejón
Publicación Invitación Pública	27 de Enero/2011 5:00 p.m.	www.ctranscucuta.gov.co Cartelera
Cierre del Proceso y Plazo Máximo para la Presentación De las Propuestas Económicas.	28 de Enero/2011 5:00 p.m.	www.ctranscucuta.gov.co Oficina de Recepción Av. 8 N° 1-25 B. Callejón
Evaluación de las Propuestas. Conformación comité Evaluador.	28 de Enero/2011	Oficina Jurídica – Secretaria Gral.
Publicación de Evaluación	28 de Enero/2011	www.ctranscucuta.gov.co
Adjudicación del Contrato	31 de Enero./2010 11:00 a.m.	Gerencia Av. 8 N° 1-25 B. Callejón www.ctranscucuta.gov.co



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"
OFICINA JURIDICA



VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO

En cumplimiento de lo normado en los Art. 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de noviembre 18 de 2003 y el numeral 1 de la Directiva Presidencial Número 12 de octubre 1 de 2002, la Central de Transportes "Estación Cúcuta", convoca a las Veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social.

SUPERVISION DEL CONTRATO

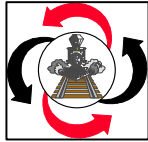
Realizado el proceso de Convocatoria Publica y seleccionado el Contratista que deberá cumplir el Objeto Contractual; y teniendo en cuenta la Vigilancia y Supervisión Técnica que debe realizarse en esta obligación contractual la Gerencia asigna al Secretario General y/o Oficina con funciones de Recurso Humano de la Entidad.

PUBLICIDAD

Con el fin de garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación administrativa, se formulará invitación pública a través del link de la página WEB de la entidad www.ctranscucuta.gov.co o en su defecto en la Cartelera de la Central de Transportes "Estación Cúcuta".

ANALISIS DEL RIESGO:

El contratista deberá suscribir con una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia una garantía única de cumplimiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4828 de 2008, el Decreto 490 de 2009 y el Manual de Contratación, a favor de la Central de Transportes "Estación Cúcuta", que cubra los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento;** de las obligaciones contractuales equivalentes al 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro meses mas; **b) Salarios y prestaciones Sociales:** Por un valor asegurado del diez (10%) del valor del contrato vigente



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"
OFICINA JURIDICA



por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

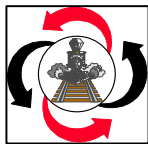
NUMERO DE PERSONAS A CONTRATAR: Empresa de vigilancia

ANÁLISIS DE COSTOS

La única variable considerada para calcular el valor estimado del contrato se soporta con lo dispuesto en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 emanado de la Presidencia de la República "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada", en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa No. 02 del 26 de enero de 2010 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por lo anterior para el presente proceso se ha calculado un presupuesto oficial que asciende a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$12'893.672.00) , de acuerdo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad No.	Fecha de Expedición	Valor
00 029	26 DE ENERO DE 2011	\$12'893.672.00



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"
OFICINA JURIDICA



DURACION:

El contratista seleccionado deberá desarrollar la prestación del servicio de vigilancia durante treinta (30) días.

APROPIACION PRESUPUESTAL

El contrato se pagará con cargo al rubro 15212209 "Vigilancia", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 029, del 26 de Enero de 2011 del presupuesto de rentas y gastos vigencia 2011.

AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista debe presentar el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, expedida por el Revisor Fiscal si la empresa está legalmente obligada a contar con revisoría fiscal, o por el Representante Legal. Lo anterior es requisito para el pago a cargo de la Central de Transportes Estación Cúcuta

(FIRMADO EL ORIGINAL)

(FIRMADO EL ORIGINAL)

WILLIAM BAUTISTA ALVAREZ
Gerente

JIMMY CARDENAS DAZA.
Asesor Jurídico.